



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 24 DE MARZO DE 2017

"Por la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLAN No. 002 de 2017 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño a través del área de gestión de desarrollo local elaboró los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtió las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN No. 002 de 2017, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y EL TEATRO VILLA MAYOR.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y demás normas aplicables

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el FDLAN publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y documentos Previos, Estudio del Sector y el Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLAN No. 002 de 2017 el día 16 de Marzo de 2017, y se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo, Estudio del Sector y los Estudios y Documentos Previos de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLAN No. 002 de 2017, se encuentran disponibles para retiro y consulta gratuita en la Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, ubicada Calle 17 Sur N° 18 - 49 segundo piso, y pueden ser solicitados al correo electrónico: contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co por los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Que dentro plazo establecido para la recepción de observaciones, es decir del 16 de Marzo de 2017 hasta 23 de Marzo de 2017 la Entidad recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones por parte de JORGE ELIECER MURIEL BOTERO REPRESENTANTE LEGAL VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA, MAURO CHACON TORRES REPRESENTANTE LEGAL AZC LTDA, WILLIAN MARIO ACOSTA TELLEZ DE LA EMPRESA LIRA SEGURIDAD LTDA y SAMIR JABBA GUITIERRZ REPRESENTANTE LEGAL VP GLOBAL LTDA, las cuales fueron recibidas y publicadas en el portal de Colombia Compra Eficiente-SECOP.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 24 DE MARZO DE 2017

Que teniendo en cuenta la cuantía de la presente convocatoria el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, a través del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, se estableció que durante el plazo de recepción de observaciones es decir del 16 de Marzo de 2017 hasta 23 de Marzo de 2017 también recibiría manifestación de interés para limitar la convocatoria a mypimes, sin embargo durante el plazo no se recibió manifestación alguna, por lo cual teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2016, la presente convocatoria NO puede ser limitada a mypimes.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA FDLAN No. 002 de 2017, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y EL TEATRO VILLA MAYOR, según recursos de la vigencia 2016, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$142.652.718) MCTE** amparado en la Disponibilidad Presupuestal No. 389 del 14 de Marzo de 2017 expedido por la Responsable del Presupuesto de la Localidad.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las manifestaciones de interés y de la evaluación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA FDLAN No. 002 de 2017, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y EL TEATRO VILLA MAYOR, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$142.652.718) MCTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas a las observaciones	24 de Marzo de 2017	Colombia Compra Eficiente- SECOP www.colombiacompra.gov.co
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	24 de Marzo de 2017	Colombia Compra Eficiente- SECOP www.colombiacompra.gov.co
Manifestaciones de interés en	27 al 29 de Marzo de 2017	En físico en las instalaciones de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 24 DE MARZO DE 2017

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
participar	hasta las 430: pm	la Oficina de Contratación del fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49, o al correo electrónico: contratación.anarino@gobiernobogota.gov.co.
Sorteo de consolidación oferentes y/o publicación de consolidado de los manifestantes habilitados para presentar propuestas	30 de Marzo de 2017 Hora: 11:00a.m	Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49 o Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	24 al 29 de Marzo de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	30 de Marzo de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	30 de Marzo de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	03 de Abril de 2017 Hora: 9:00a.m	Oficina de Radicación Alcaldía Local de Antonio Nariño Primer Piso Calle 17Sur N° 18-49
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	03 al 05 de Abril de 2017	Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Publicación del Informe de Evaluación	05 de Abril de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	06 al 10 de Abril de 2017	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Respuesta Observaciones al Informe de Evaluación, Audiencia pública de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	12 de Abril de 2017 Hora: 9:00a.m	Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local en la Calle 17Sur No. 18 – 49 o Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	12 de Abril de 2017	Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adóptese para la presente SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA FDLAN No. 002 de 2017, los Pliegos de Condiciones Definitivos que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, segundo piso de la Ciudad de Bogotá DC y/o en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformase el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación Jurídica DIANA PAOLA CERQUERA CALDERON
- Verificación Financiera y Evaluación Económica JUAN GUILLERMO HENESSEY
- Verificación y Evaluación Técnica JAIME ENRIQUE ROJAS BERNAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 024 DEL 24 DE MARZO DE 2017

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de los Pliegos de Condiciones Definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto. Así mismo, deberá verificar las manifestaciones de interés, elaborar y suscribir el listado de consolidación de oferentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Localidad Antonio Nariño de la Ciudad de Bogotá DC, hoy 24 de Marzo de 2017.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local
Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño

Proyectó: Diana Cerquera- Abogada Contratista FDLAN
Revisó: Carlos Melo- Abogado Asesor FDLAN
Aprobó: Ricardo Molina - Abogado Asesor FDLAN